



SELLO QVARTO. DIEZ MARA-
VEDIS. ANODE MIL Y SEISCIENTOS
Y SETENTA Y SIETE.

En la Ciudad de los Rios quatro dias de mes de octubre
del año de setenta y siete años de la Reyna
doña Juana de Castilla y de Leon y de Aragon
y de Sicilia y de Navarra y de Granada y de Toledo
y de Valencia y de Cerdeña y de las Indias
y de las Islas y de las Yndias
Yo el Rey.

Joseph de Torres en nombre de Don Juan Lopez de la
Cruz Cavallero de la orden de Santiago, y Administrador
General de los Reales Servicios de millones de
Cavalas, y otros goviernos de esta Ciudad de la Reyna doña
Juana, que como a V. M. se consta por el Real Cedula
de fecha de la Ciudad de la Reyna doña Juana
por tiempo de quatorce años de todos los derechos de
pesa de lo comestible, que se cobran de pesca, y de venderse
Mandado publico por V. M. de esta orden mandado
por su auto, que se entendiere en todo lo que se registra
y consumiere en esta dicha Ciudad, asi de lo que entrara de
fuera parte como de lo que tubieren en sus los buecos
de Pezino como consta de el dicho auto a que me
fiero de diez de setiembre pasado de este presente año
y por que segun los reales ordenes de su Magestad
recaen, que no tienen tanta extension como por mi parte
de tengo alegado en sus escritos al tanto como de
y para regarding de derechos, y para que se
dicho auto para ante su Magestad y Señores de su Real